PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •

Instituto Fueguino de Turismo

USHUAIA, 06/05/2025

VISTO el expediente IFT-E-425-2025 del registro del Instituto Fueguino de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de bienes de uso común de este Instituto, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I de la presente.

Que a orden 12 obra Disposición S.C.E. In.Fue.Tur. Nº 108/2025, por la cual se autorizó el llamado a cotización para la adquisición expresada en el primer considerando.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas según Planilla de Preadjudicación compra directa Nº 30/2025, obrante a orden 44, resulta procedente adjudicar los renglones Nº 1 y Nº 3, a los proveedores que se detalla en el Anexo I de la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 ($3.718.000,00); por ajustarse a lo requerido y de acuerdo a lo informado en orden 42 por el Secretario de Política Externa del este Instituto.

Que asimismo y de acuerdo a lo informado por el Secretario de Política Externa, corresponde declarar fracasado el procedimiento de contratación del renglón N° 2 de la Compra Directa Nº 30/2025, considerando que ninguna de las ofertas se ajusta a las medidas solicitadas; a orden 50 obra el email solicitando desafectar la partida presupuestaria en la proporción que corresponda y tramitar por cuerda separada el nuevo llamado en virtud de la modificación en las condiciones de contratación del renglón N° 2.

Que por lo expuesto corresponde declarar fracasado el procedimiento del llamado a cotización del renglon Nº 2, para la adquisición de bienes de uso común de este Instituto (Compra Directa N° 30/2025) y, desafectar la partida presupuestaria que se hubieran comprometido para esta contratación, en la medida que corresponda.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente contratación encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015, artículo 18º, inc. I) y Nº 1580; Decretos Provinciales Nº 10/2025 y Nº 188/2023, Resolución M.E. Nº 1120/2024; Resolución In.Fue.Tur Nº 21/2025 y Resolución O.P.C. N° 17/2021.

Que quien suscribe se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 65, sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3184/2023 y las Resoluciones In.Fue.Tur. Nº 150/2023 y N° 460/2025.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICA INTERNA
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación directa Nº 30/2025 a los proveedores que se detalla en el Anexo I de la presente, para la adquisición de bienes de uso común de este Instituto, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I de la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 ($3.718.000,00). Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Declarar fracasado el procedimiento correspondiente al renglón N° 2 de la Compra Directa Nº 30/2025, autorizada a través de la Disposición S.C.E. In.Fue.Tur. Nº

108/2025. Ello, de acuerdo a lo expuesto en el exordio.
ARTICULO 3º.- Autorizar a la Dirección de Finanzas a emitir las correspondientes Ordenes de Compra.
ARTICULO 4°.- Imputar el gasto a la UGG 2100, UGC 2100 y a las subpartidas 435 y 437 del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTICULO 5°.- Desafectar la partida presupuestaria comprometida para dicha tramitación, en la medida que corresponda.
ARTICULO 6º.- Registrar, comunicar, enviar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. Nº 491/2025.

NUÑEZ OLIVERA Claudio Marcelo

Firmado digitalmente por NUÑEZ OLIVERA Claudio Marcelo
Fecha: 2025.05.06 16:18:56 -03'00'

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •

Instituto Fueguino de Turismo

ANEXO I - RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. Nº 491/2025.

Proveedor	Renglón	Cantidad	Descripción	Importe unitario	Importe total
SAN ROMAN, LEANDRO	1	2	TV para sala de reuniones y oficina presidencia. - Especificaciones: SMART TV 65" LED - 4K UHD.	$1.600.000,00	$3.200.000,00
CRIL S.R.L.	3	2	Microondas para comedor y presidencia. -Especificaciones: capacidad mínima: 20 lts. - medidas (requisito excluyente por medida de muebles del organismo): ancho: hasta 47 cm, alto: hasta 27 cm, profundidad: hasta 33 cm.	$259.000,00	$518.000,00
Total a adjudicar al proveedor SAN ROMAN, LEANDRO – CUIT: 20-21589589-1					$3.200.000,00
Total a adjudicar al proveedor CRIL S.R.L. - CUIT: 30-59520454-9					$518.000,00
TOTAL					**$3.718.000,00**

NUÑEZ OLIVERA Claudio Marcelo

Firmado digitalmente por NUÑEZ OLIVERA Claudio Marcelo
Fecha: 2025.05.06 16:19:17 -03'00'